180

Proceso Ordinario Laboral
Rdo.. 2017-069

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas, la cual obra a fl 179. Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte

MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO I – 51

Revisada la liquidación de costas visible a folio 179, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 ibídem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO:: Si esta providencia no fuere recurrida, y como quiera que no existen más diligencias por practicar, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No._____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga._____

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria

Escaneado con CamScanner